



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CONTINUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS TERRITORIOS.**

### **1. Denominación del contrato**

Servicio de asistencia para la continuación y el seguimiento del proyecto y articulación de las actividades de consumo sostenible en los territorios.

Código de clasificación CPV: 71356200-0 – Servicio de asistencia técnica

### **2. Necesidad e idoneidad del contrato**

El art. 6.2 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, otorga a la Secretaría General de Consumo y Juego (SGCyJ) la competencia para impulsar la política del Gobierno en lo referente a la promoción de las políticas de consumo y juego, con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general.

En el marco de las citadas competencias, desde la SGCyJ se está trabajando en la implementación de distintas actuaciones de apoyo los consumidores, así como para potenciar las explotaciones de los pequeños productores, el emprendimiento de mujeres rurales, productos artesanos y producción ecológica.

El gasto total de los españoles en alimentación alcanzó los 105.465,2 millones de euros, con un incremento del 2,3% respecto a 2018, manteniendo la tendencia creciente de los últimos años. Del gasto total, 69.503,13 millones de euros corresponden al consumo doméstico (65,9%). Estas cantidades suponen que cada español gastó en 2019 una media de 2.567,17 euros en alimentación, para un consumo medio per cápita situado en 758,19 kilos-litros de alimentos y bebidas. En este ámbito, los productos frescos representan una parte importante del consumo doméstico, con un 43,1% del gasto total.

Sin embargo, en relación con los establecimientos de venta, el supermercado es el canal preferido por los consumidores para realizar sus compras, representando el 48,2% de las compras de productos de alimentación. Existe un amplio margen de mejora para fomentar el consumo de proximidad y la compra directa a productores, lo que permitiría repercutir gran parte del gasto en alimentación en zonas rurales.

A pesar de que existen distintas plataformas de productores y consumidores, la dispersión detectada no permite la accesibilidad a este tipo de consumo más cercano y, por tanto, se hace necesaria una herramienta integral tanto en territorios como sectores productivos, privilegiando al pequeño productor, el emprendimiento de mujeres rurales,



productos artesanos y ecológicos. La existencia de una herramienta más accesible y con una campaña suficiente de conocimiento que implique a las administraciones, sectores productivos y colectivos consumidores permitirá incrementar la venta online de cercanía.

Se espera un impacto positivo también en términos económicos: un mayor y más fácil acercamiento de las personas consumidoras a los productores locales, facilitando de esta manera el conocimiento de sus productos y el impacto positivo de sus compras en términos sociales y ambientales, permitirá un incremento de la actividad comercial.

Este proyecto está diseñado en consonancia con los objetivos de la Estrategia Nacional Frente al Reto Demográfico, específicamente con su línea de acción: mejora de la competitividad y desarrollo de nuevas actividades económicas y fomento del emprendimiento.

Para la consecución de los objetivos del proyecto y la puesta en marcha e impulso del Plan se precisa de una figura que sea capaz de liderar y poner en marcha el presente proyecto. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, carece de los medios humanos y materiales para desarrollar un proyecto de estas características por lo que se hace necesario acudir al mercado y licitar un contrato en base a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que contemple la asistencia técnica externa para el Seguimiento del proyecto y articulación de las actividades de consumo sostenible en los territorios, así como el asesoramiento en las diferentes fases de su desarrollo.

### **3. Informe de insuficiencia de medios**

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 carece de la capacidad técnica propia para desarrollar un proyecto de estas características por lo que se hace necesario acudir al mercado y licitar un contrato en base a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **4. Responsable del contrato**

Secretaría General de Consumo y Juego.

### **5. Características técnicas del objeto del contrato**



Las características técnicas se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se describen los trabajos a desarrollar por el adjudicatario, que de manera general consistirán en:

1. Definición de la situación actual de los negocios del mundo rural en España para, posteriormente, ofrecer soluciones más adecuadas que contribuyan a promocionar el consumo.
2. Captación de usuarios e impulso del proyecto.
3. Elaboración de una estrategia y una propuesta de acciones específicas para el desarrollo del Plan de extensión territorial y sectorial para garantizar una amplia oferta de productos y territorios, con especial incidencia en emprendimiento de pequeños productores, mujeres rurales, productos artesanos y producción ecológica.
4. Coordinación y consecución de objetivos.
5. Elaboración de documentos.
6. Gestión, mantenimiento y actualización de la herramienta digital desarrollada al efecto.

#### **6. Presupuesto base de licitación y aplicación presupuestaria**

El presupuesto base de licitación es de 35.000,00€ (IVA INCLUIDO) con cargo a la aplicación presupuestaria 2908.498M.227.06

#### **7. Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)**

Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Procedimiento Abierto Supersimplificado).

#### **8. Plazo de ejecución del contrato**

Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 1 de diciembre de 2024.



## 9. Cálculo del valor estimado:

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe total del contrato se ha fijado basándose en los actuales precios de mercado.

El artículo 100 de la norma establece que "(...) los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales de los perfiles profesionales que se estima que deberían formar parte del equipo de trabajo mínimo para garantizar la calidad óptima de los diferentes productos.

Los cálculos relativos a los costes laborales se han hecho teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, por la que registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código de convenio n.º: 99001355011983), publicado en el BOE de 26 de julio de 2023.

Finalmente, de forma aproximativa con porcentajes sobre el total de los costes directos, se añaden otros costes indirectos (12% CD) y el beneficio industrial (6% CD).

De acuerdo con el art. 101 LCSP, se informa que no se prevén prórrogas ni modificaciones, habiéndose observado el resto de reglas establecidas en ese artículo.

El valor estimado del contrato es de 28.925,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 29.08.498M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.



Convenio de Aplicación: Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, por la que registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código de convenio n.º: 99001355011983), publicado en el BOE de 26 de julio de 2023.

Perfil profesional	Nivel	Nº de miembros	Horas (37,5h /semana)	Total horas	Estimación coste/hora perfil	Salario Anual	Estimación salario	Estimación n Sg. Social	TOTAL	
Coordinador	A1	1	600	600	22,00 €	28.959,34 €	9.653,11€	3.546,23€	13.199,34€	
Técnico	C2	1	600	600	18,86 €	25.277,20 €	8.425,73€	2.888,16€	11.313,89€	
<b>TOTAL</b>								18.078,85 €	6.434,39€	24.513,24€

Por otra parte, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial e IVA durante las cuatro semanas de duración prevista del contrato, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	24.513,24€
Costes indirectos (12% del CD)	2.941,59€
Beneficio Industrial (6% CD)	1.470,79€
<b>IMPORTE LICITACION</b>	<b>28.925,62€</b>
IVA (21%)	6.074,38€
<b>PBL TOTAL</b>	<b>35.000 €</b>

LA SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

Bibiana Medialdea García